ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

INVITACIÓN PÚBLICA No 54-2023

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

LETICIA, SEPTIEMBRE DE 2023

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 54- 2023

1.2 CONTRATANTE

La Alcaldía de Leticia con NIT 899999302-9, legalmente representada por el Alcalde Municipal de Leticia, según acta de posesión No No 0021 del 30 de diciembre de 2019, quien se denominará LA ALCALDIA.

1.3 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto reglamentario 1082 de 2015, el procedimiento para el presente proceso es el de MÍNIMA CUANTÍA. En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, LA ALCALDÍA DE LETICIA publicara la invitación a través del SECOP II.

1.4 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es	SI		NO	

inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)		X		

1.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

1.6 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección: **ALCALDÍA DE LETICIA, Dirección Jurídica Calle 10 No 10- 47 segundo piso, en Leticia Amazonas**.

Toda comunicación o solicitud referente al proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina Asesora Jurídica de LA ALCALDÍA DE LETICIA, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente al proceso de selección, dirigida a la Oficina Asesora Jurídica de LA ALCALDÍA DE LETICIA, único despacho que canalizara cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y LA ALCALDÍA DE LETICIA, y las solicitudes se preponderan mediante el SECOP.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y DOS MILLLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 32.480.000,00) M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1665 del 22 de Agosto de 2023, impuestos incluidos.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, *legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta) (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)*.

1.9 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas que la soportan como son:

1. Revisar detalladamente todos los productos suministrados y entregados por el Consultor e informar al supervisor de la Alcaldía de Leticia y al director de la Consultoría, las modificaciones que se estimen convenientes o las inconsistencias encontradas para ser subsanadas. Y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones establecidos para los Contratos de consultoría, específicamente las fases I y II del contrato de consultoría.

Tabla 1. Actividades de la consultoria

ITEM	ACTIVIDAD
1.0	**ESTUDIOS PRELIMINARES**
1.1	Estudios topográficos y georreferenciación
1.2	Estudios de calidad del agua
1.3	Estudios de suelos (geotécnica)
1.4	Estudios hidrológicos
2.0	**ELABORACIÓN FASE I. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNOSTICO.**
2.1	Actividades preliminares y de contextualización
2.2	Reunión con Administración Municipal para revisión y/o concertación del alcance del proyecto.
2.3	Reunión informativa del inicio de los estudios y diseños con la comunidad beneficiada.
2.4	Reconocimiento físico de campo.
2.15	Socialización del informe de diagnóstico.
2.16	Coordinación, acompañamiento técnico, revisión de documentos técnicos y compilación de memorias técnicas de todos los profesionales involucrados en el proyecto.

2. La Interventoría incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable , administrativo, jurídico, ambiental y todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente a las fases que el contratista del contrato de consultora de estudios y diseños desarrolle, tal como se describe a continuación:

3.0	**ELABORACIÓN DE FASE II. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN.**
3.1	Formulación de alternativas y diseño preliminar de alternativas.
3.2	Estructuración de la matriz de valoración ponderada, cuantificación de costos de las alternativas.
3.3	Evaluación de las alternativas, informe de formulación y evaluación de las mismas.
4.0	**FASE II. GESTIÓN DE TRAMITES Y PERMISOS - PARTE 1**
4.1	Informe de identificación y requisitos para adelantar los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.
5.0	**ELABORACIÓN DE FASE III - DISEÑO HIDRÁULICO EN DETALLE**
5.1	Diseños detallados hidráulicos de los componentes e informe de diseño definitivo hidráulico.
5.2	Cuantificación de cantidades de obras hidráulicas proyectadas.
5.3	Cálculo y definición de A.P.U.S de los ítems del proyecto (elementos de diseño hidráulico).
5.4	Calculo del presupuesto total de las obras del proyecto (obras hidráulicas).
5.5	Cotización de los materiales, mano de obra especializada, equipos, ect.
5.6	Plan Financiero.
5.7	Especificaciones técnicas del proyecto por cada ítem hidráulico del presupuesto.
5.8	Cronograma de obra.
6.0	**ELABORACIÓN FASE V - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**
6.1	Elaboración ficha resumen del proyecto.
6.2	Estructuración de la metodología general ajustada (MGA/ elaboración ficha EBI)
6.3	Carta de presentación del proyecto.
6.4	Radicación del proyecto
6.5	Sustentación técnica del proyecto.
6.6	Correcciones y ajustes del proyecto.
6.7	Sustentación y socialización del proyecto.
6.8	Elaboración y coordinación de planos. Numero de planos aproximados veinte (20)
6.9	Papelería, plotter, CD, Ediciones.

3.Revisar los planos, especificaciones, detalles constructivos suministrados por el Consultor, con el fin de poder tomar decisiones oportunas que garanticen la buena ejecución futura de las obras proyectadas. En este aspecto se deben aplicar las últimas versiones de las Especificaciones y Normas de Construcción Vigentes.

4. Revisar y/o hacer los ajustes al programa de trabajo e inversión, con base en el cual debe llevar el control del avance de la consultoría, por medio de gráficos u otro sistema apropiado que permita detectar la ruta crítica y hacer los ajustes oportunamente, facilitando el cumplimiento de la ejecución en el plazo contractual.

5. Suscribir con el Contratista consultor las actas de socialización con las comunidades participantes y beneficiarias del proyecto, con descripción y registro fílmico y/o fotográfico.

5. Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por la Entidad las constancias de pago del personal de la obra, al sistema de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Elaborar informe mensual con sus respectivas observaciones y recomendaciones y remitirlas al supervisor designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en los términos previstos por la Entidad.

7. Verificar los avances de los entregables ejecutados por el contratista consultor, a entera satisfacción, cada vez que sea necesario, para efectos de pago, verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actividades ejecutada que prepara el contratista.

8. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de todas las etapas de la consultoría el cual debe ser presentado en cada informe.

9. Elaborará un informe final, donde incluirá las variaciones técnicas que se originaron durante la ejecución, la conformidad de los entregables por parte del consultor, los valores finalmente pagados, el programa final de ejecución de la consultoría, las variaciones introducidas a los trabajos y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la correspondencia enviada al contratista consultor, los resultados de los controles de calidad y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría.

10. Supervisar el cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales del Contratista consultor, de acuerdo con su propuesta, el Contrato y en general con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que en el expediente contractual que reposa en la Entidad se conserven los documentos originales en que consta la ejecución contractual y el seguimiento dado al mismo.

12. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgarán la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

13. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Alcaldía de Leticia y el contratista consultor y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Alcaldía de Leticia, de terceras personas o entidades.

14. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.

15. Someter a consideración de la Alcaldía de Leticia, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista consultor, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

16. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

17. Y las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 “ Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia”

El objetivo principal de esta contratación será Recurso Humano Ofrecido y solicitado de acuerdo a lo que se establezca como el mínimo el requerido en los pliegos de condiciones definitivos para el presente proceso. Se evaluará a partir de la presentación del REGISTRO DE PROPONENTES, la calificación mínima como consultor será verificada de acuerdo a lo que se establezca en los pliegos de condiciones definitivos. El proponente deberá contar con la experiencia acreditada, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y la del personal profesional que ofrezca para el desarrollo de la Interventoría con su experiencia certificada. Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1: necesidad generada – 2: Estudio previo – 3: certificado de disponibilidad – 4: firma del contrato – 5: registro de presupuesto – 6: póliza y aprobación de la misma – 7: pago de los impuestos – 8: pago de publicación de gaceta departamental.

Nota 1: La entrega de los productos se realizará mediante una socialización final a la supervisión del proyecto, con previa aprobación de cada uno de sus componentes dada al transcurso de la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”.**	UNIDAD	1		

GRUPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente debe contar con el siguiente personal profesional y con las dedicaciones exigidas en estos términos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones. Los integrantes del grupo de trabajo deben demostrar su experiencia mediante certificación de la entidad contratante.

DESCRIPCIÓN	REQUISITOS Y EXPERIENCIA
Director de consultoría: Cantidad: 1 Dedicación: 50% Meses: 2	**Pregrado**: Ingeniero ambiental **Posgrado**: especialista en dirección de operaciones. **Experiencia general profesional**: mínima de 12 (12) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y experiencia certificada mayor a seis (06) años relacionada con proyectos de agua potable y saneamiento básico.

	Experiencia específica: haber realizado interventoría a 1 contrato relacionados con estudios y diseños para sistemas alternativos de abastecimiento de agua potable y 1 contrato de interventoría relacionado con saneamiento básico.
Especialista Hidráulica: Cantidad: 1 Dedicación: 50% Meses: 1,5	**Pregrado**: Ingeniero Civil **Posgrado:** especialista en ingeniería hidráulica y ambiental y magister en ingeniería - recursos hidráulicos. **Experiencia general profesional:** mínima de 12 (12) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y experiencia certificada mayor a cuatro (04) años relacionada con proyectos de agua potable y saneamiento básico en el sector público **Experiencia específica**: Mínimo 2 contratos o proyectos donde se haya desempeñado como contratista y/o coordinador y/o asesor y/o diseñador especialista en hidráulica en proyectos de acueducto y alcantarillado o especialista hidraúlico de interventoría

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los trabajos objeto del contrato de compraventa está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la contratación en el sistema UNSPSC:

ÍTEM	CALCIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
2	80100000	Servicios de asesoría de gestión

1.10 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE HASTA LE 90% Y EL 10% FINAL A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME, Y PRODUCTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y

pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

1.11 ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuara con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de LA ALCALDÍA DE LETICIA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no la eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el estudio en lo relacionado con los exámenes médicos ocupacionales solicitados e informes necesarios en los términos de la Ley.

Obligaciones de la Alcaldía

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

Obligaciones de la Alcaldía

e. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
h. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

1.12.1 SUPERVISOR: Secretario de Planeación e Infraestructura

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

2.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la plataforma SECOP II, el cual contendrá los documentos que acreditan la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera cuando se requiera.

La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, y LA ALCALDÍA DE LETICIA, en ningún caso será responsable de los mismos.

En este sobre el oferente deberá incluir los documentos que se relacionan más adelante.

LA ALCALDÍA DE LETICIA no tendrá en cuenta las ofertas llegadas por correo o las radicadas en dependencias DE LA alcaldía, ya que debe ser radicadas en la plataforma SECOPII.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

De conformidad con lo anterior, y para la presente invitación los posibles oferentes deberán hacer entrega de la siguiente documentación como requisito habilitante:

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o

matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación**.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

- **Certificado de medidas correctivas.**

2.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL.
El proponente deberá acreditar como experiencia general mediante la celebración de dos (02) contratos de interventoría, que contengan las siguientes características:

1) Objeto: Que corresponda a una consultoría o interventoría para la construcción de obras de infraestructura en el componente de agua potable o saneamiento básico cuyo valor del sea mayor o igual al P.O. expresado en SMMLV.
2) Objeto: Que corresponda a la interventoría a estudios y diseños de sistemas de acueducto para 2 o más poblaciones a través de sistemas alternativos de abastecimiento de agua.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar como experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato de interventoría celebrado como interventor de estudios y diseños para sistemas de acueducto y un (01) contrato de prestación de servicios para el monitoreo, muestreo y caracterización de acueductos y fuente abastecedora de acueducto que contenga la siguiente

característica: el valor del contrato debe ser mayor o igual al 5 veces P.O. expresado en SMMLV.

El tiempo efectivo para evaluación de la experiencia se tomará en meses vencidos, no se tendrá en cuenta fracción de mes para contratos en ejecución.

Si el proponente no cumple con este requisito, será declarado no habilitado o inhabilitado.

No se aceptarán contratos en ejecución.

2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS

El posible oferente deberá presentar ficha técnica dentro de las cuales se pueda verificar por parte de la entidad el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos dentro de la presente contratación, con la finalidad de constatar que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las condiciones mínimas exigidas por la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Dentro de la presente invitación no se determina la exigencia de requisitos de capacidad financiera habilitantes, toda vez que el pago se realizara contra entrega a entera satisfacción de los bienes y/o servicios contratos por la entidad.

CAPITULO 3

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Alcaldía verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes

podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Alcaldía publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Alcaldía aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Alcaldía informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Alcaldía aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO 4

CAUSALES DE RECHAZOS DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
- Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
- Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con la verificación financiera en los eventos que se solicite por la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ALCALDÍA DE LETICIA declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- No se presente propuesta alguna.
- Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

CAPITULO 5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD FECHA Y HORA, LUGAR

Actividad	
Publicación de estudios previos y de la Invitación	Fecha: El 6 de septiembre de 2023 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Termino para formular observaciones o comentarios y solicitar limitación de la convocatoria a Mypimes	Hasta el 7 de septiembre de 2023 En la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones, plazo para expedir adendas y publicación de aviso	8 de septiembre de 2023
Termino para presentar propuestas	Fecha: Desde: El 8 de septiembre de 2023 hasta el 12 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora del cierre: 8:00 am, en la plataforma SECOP II
Apertura de ofertas.	Fecha: 12 de SEPTIEMBNRE de 2023 a las 8:01 am.
Verificación requisitos habilitantes y evaluación	Fecha: 12 de SEPTIEMBRE de 2023, después del cierre
Traslado del informe de evaluación para observaciones	Fecha: El 13 de SEPTIEMBRE de 2023, En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	Fecha: Dentro de los tres (03) días siguientes al traslado. En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, LA ALCALDÍA DE LETICIA lo comunicara a través de la página web. www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

5.1 Entrega de propuestas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes deberán radicar sus propuestas en la PLATAFORMA SECOP II, en el termino establecido dentro del cronograma.

5.2 Acta de cierre

La audiencia de cierre se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de esta invitación, a la cual podrán asistir los proponentes que lo deseen o sus representantes debidamente autorizados.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso selectivo, no serán recibidas. **Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con la cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalado por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co**

En aquellos eventos que no sea posible verificar la hora señalada conforme lo establecido en el inciso anterior, se tomara como tal, el establecido en el reloj de la recepción de la Oficina Asesora jurídica.

5.3 Verificación de requisitos habilitantes

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes y realizara la evaluación económica y financiera cuando sea del caso, a partir de los documentos que integran la propuesta con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta invitación publica, cuales propuesta son admisibles.

5.4 Traslado del informe de evaluación

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas, el cual aparecerá en la página web www.colombiacompra.gov.co

5.5. Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta

En la fecha y hora establecida en el cronograma de esta invitación, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o

interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dado en Leticia, Amazonas, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).